



CPZE

RAWSON, 14 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° 5096-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la autorización del dictado del curso de Agente de Propaganda Médica, por parte de la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina, aprobado por Resolución ME N° 497/07, en las sedes de las ciudades de Trelew y Comodoro Rivadavia;

Que por la mencionada Resolución, se aprueba el Plan de Estudios del curso de Agente de Propaganda Médica dictada por la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina (Personería Jurídica Resolución N° 208 del 20 de julio de 1948 y Personería Gremial N° 101), en las sedes de las ciudades de Trelew y Comodoro Rivadavia, para la cohorte 2006 - 2007;

Que la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina ha renovado la solicitud de dictado del curso para la cohorte 2012 - 2013;

Que la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina ha renovado, a través de su Secretaría de Cultura y Capacitación, la designación de sus Representantes Legales, ante el Ministerio de Educación, habiendo recaído en los señores José Gervasio ALEM y Pablo Ariel CORIA;

Que la Dirección General de Educación Privada ha intervenido de acuerdo a su competencia;

Que el presente trámite no genera erogación presupuestaria para el Estado Provincial;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina (Personería Jurídica Resolución N° 208 del 20 de julio de 1948 y Personería Gremial N° 101), a dictar el curso de Agente de Propaganda Médica, aprobado por Resolución ME N° 497/07, en las sedes de las ciudades de Trelew y Comodoro Rivadavia para la cohorte 2012-2013 y funcionará bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Privada.-

Artículo 2°.- AVALAR la designación de los Representantes Legales de la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República

750

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



Argentina, señores José Gervasio ALEM (DNI N° 07.615.837) y Pablo Ariel CORIA (DNI N° 20.996.731).-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Secretaría de Salud -Dirección de Regulación de Políticas Sanitarias, Fiscalización, Matriculación y Control de Calidad-; a la Asociación de Agentes de Propaganda Médica sito en Avenida Avellaneda N° 2144 (CP 1406) Capital Federal, a las sedes de Comodoro Rivadavia sito en Urquiza N° 463 (CP 9000) y de Trelew sito en Centenario N° 394 (CP 9100), al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.-


Prof. GRACIELA CIGODOSA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME N° 750